

actividad en concreto, origen y aprovechamiento de residuos, así como la influencia medioambiental de los materiales utilizados frecuentemente en la industria.

3. Diseñar un procedimiento de prueba y medida de las características de una máquina o instalación, en condiciones nominales y de uso normal.

Con este criterio se puede establecer si el alumno es capaz de identificar los parámetros principales del funcionamiento de un artefacto o instalación, en régimen normal, y comparar el comportamiento de dispositivos similares sometiéndolos a pruebas metódicas para formarse una opinión propia sobre la calidad de un producto.

4. Identificar las partes de un motor térmico y describir su principio de funcionamiento.

Se trata de comprobar si los alumnos/as son capaces de identificar en un motor térmico los elementos que desarrollan sus funciones principales así como los principios termodinámicos que rigen en su funcionamiento.

5. Analizar la composición de una máquina o sistema automático de uso común e identificar los elementos de mando, control y potencia.

Se trata de comprobar si los alumnos son capaces de identificar, en un aparato medianamente complejo, los elementos que desarrollan las funciones principales y, entre ellos, los responsables del control y en su caso la programación de su funcionamiento.

6. Identificar los elementos que constituyen un sistema automático y explicar la función que corresponde a cada uno de ellos.

Los alumnos deben ser capaces de identificar en un sistema automático los diferentes elementos que intervienen en él, así como la función que cumple cada uno de ellos dentro de la totalidad del sistema.

7. Aplicar los recursos gráficos y verbales apropiados a la descripción de la composición y funcionamiento de una máquina, circuito o sistema tecnológico concreto.

El alumno debe comprender la importancia del dominio del lenguaje técnico y gráfico, así como de la normalización para una comunicación eficaz, interpretando esquemas de montaje y funcionamiento de máquinas, símbolos de elementos de control y circuitos.

8. Montar y comprobar mediante programas de simulación por ordenador un circuito de control de un sistema automático a partir del plano o esquema de una aplicación característica.

Los alumnos/as han de ser capaces de interpretar los esquemas de conexiones de circuitos de control de tipo electromecánico, electrónico, neumático e hidráulico, seleccionar y conectar de forma adecuada, mediante simulación asistida por ordenador, los componentes y verificar su correcto funcionamiento.

ORDEN de 19 de junio de 2002, por la que se convocan becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los Poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el art. 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el art. 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/83, 25 de febrero) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, el presidente de la Junta de Extremadura se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de científica y tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológica e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001. En este Plan se recogen las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la

competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del sistema de ciencia, tecnología, economía y sociedad de Extremadura (Administración, Centros Públicos de Investigación e Innovación y Empresas fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes planes regionales de otras CC.AA., el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplica hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las Áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centra en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Asociaciones Estratégicas como instrumentos de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, y en el marco de las normas básicas establecidas por el Decreto 133/2000, de 30 de mayo, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en materia de enseñanzas universitarias e investigación, por la presente Orden convoca ayudas correspondientes a la 2ª anualidad del II PRI + DT + I (2001-2004) destinadas a la formación de recursos humanos en la modalidad de becas postdoctorales para facilitar la estancia de doctores formados en Extremadura en Universidades y Centros de Investigación del extranjero.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de becas postdoctorales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinadas a Doctores que hayan realizado su tesis doctoral en Extremadura y que deseen completar su formación por medio de una estancia en una Universidad o Centro de Investigación del extranjero.

Artículo 2.- Objeto y características de ayudas.

La presente Orden regula la concesión de ocho becas postdoctorales con el objetivo del perfeccionamiento en el extranjero de la formación investigadora de doctores, que hayan disfrutado de una boca predoctoral de formación del personal docente o investigador, durante al menos tres años, concedida en convocatorias de la Junta de Extremadura o de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología o en otras que sean homologables a las anteriores.

Las becas tendrán una duración máxima de veinticuatro mensualidades, quedando supeditados los períodos correspondientes a ejercicios posteriores a la existencia del crédito necesario.

Dos de dichas becas tendrá como temática la Promoción General del Conocimiento, y las otras seis se orientarán hacia el perfeccionamiento en cualquiera de las Áreas de Interés Regional y sus Áreas Temáticas que se incluyen en el Anexo IV, debiendo optar el solicitante por una de las dos alternativas.

En el caso en que no hubiera candidatos idóneos suficientes para cubrir todas las becas de una de las alternativas anteriores, las becas excedentes se podrán conceder a solicitantes que hayan optado por la otra alternativa.

La incorporación a los respectivos destinos habrá de producirse antes del día 31 de octubre de 2002, aunque en casos justificados, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá autorizar una prórroga de este plazo.

Artículo 3.- Créditos y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 60.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria: 2002.13.03.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9003, Proyecto 2000.13.03.0022 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

2. La cuantía de la ayuda estará comprendida entre 1.050 € y 1.753 € brutos mensuales, en consideración al coste de la vida en el país de disfrute de la beca, según los datos que se recogen en el Anexo II, más una ayuda de instalación y viaje, pagadera de una sola vez, y que no superará los 3.125 €, también baremada en el mismo Anexo anterior.

En sucesivas anualidades las ayudas serán actualizadas de acuerdo al incremento salarial de los funcionarios de la Junta de Extremadura.

3. Los becarios que no tengan derecho a la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social o equivalente podrán disponer de seguro en los términos suscritos por la Consejería de

Educación, Ciencia y Tecnología, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios de dicha prestación. Este seguro se podrá extender al cónyuge e hijos acompañantes, a petición del interesado, en los casos en que quede justificada documentalmente su no inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

1. Los requisitos para ser solicitantes y, en su caso, beneficiarios de las ayudas objeto de regulación en la presente Orden son:

— Estar en posesión del grado de doctor, obtenido con posterioridad al curso académico 98-99 y con anterioridad a la terminación del plazo de solicitudes.

— Haber disfrutado, al menos durante tres años consecutivos, de una beca de investigación predoctoral de la Junta de Extremadura o de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Ciencia y Tecnología o de otras que sean homologables a las anteriores.

2. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Ciencia y Tecnología, en la fecha fijada en la convocatoria correspondiente.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología-Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación-(C/ Santa Eulalia, 44 C.P. 06800 Mérida) en las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.- Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación, originales o fotocopias compulsadas, por duplicado:

- DNI del solicitante.
- Currículum vitae del solicitante.
- Credencial de la beca predoctoral disfrutada.
- Proyecto de la investigación a realizar por el solicitante.
- Documento de aceptación del solicitante por parte del Centro receptor.
- Historial científico-técnico del grupo de investigación, Departamento o Centro receptor.
- Acreditación del grado de Doctor.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Otra documentación que acredite y avale los requisitos exigidos y méritos aportados.

Artículo 7.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 8.- Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales los Excmos. Srs. Vicerrector de Investigación y de Alumnado de la UEX, la Secretaria Ejecutiva del Plan Regional de Investigación, el Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica y actuará como Secretario un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación nombrado a tal efecto.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- La petición de cuanta documentación e informes considere necesarios para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión o suplencia, en su caso, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso concreto.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 8º evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- Currículum del solicitante.
- Méritos científicos y/o técnicos del candidato en relación con el resto de los solicitantes en el área de evaluación consideradas.
- Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación presentado en el marco de la Promoción General del Conocimiento o de las Líneas Prioritarias y de su viabilidad en el tiempo previsto.
- Historial científico y técnico del grupo de investigación en el que se pretenda realizar el proyecto.
- Tendrán prioridad los becarios cuyas tesis doctorales hayan sido leídas en la Universidad de Extremadura.

Artículo 10.- Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y de suplencias, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación indi-

vidual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

La concesión de estas ayudas no crea vinculación contractual, laboral ni administrativa entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura-Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.
- c) Los beneficiarios de alguna de las ayudas previstas en la presente Orden deberán dirigir, en el plazo máximo de un mes desde que finalizó la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación, certificación del Departamento o Centro donde se realizó la estancia, acreditando la realización de la misma e indicando las fechas de inicio y final y declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, debidamente firmadas, acreditando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleada íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas del Reino.
- e) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología-Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 12.- Pago.

El abono de las ayudas se hará por meses vencidos, mediante transferencia bancaria al interesado, una vez comunicada la incorporación de éste a la Dirección General de Enseñanzas

Universitarias e Investigación, utilizando para ello el impreso del Anexo III adjunto a esta Orden. La ayuda para gastos de viaje e instalación se agregará a la transferencia de la primera mensualidad.

El órgano gestor comprobará de oficio y, con carácter previo al pago de las ayudas, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 13.- Revocación de la ayuda.

1. Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, de los intereses legales, así como la exigencia de interés de demora, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

— La no realización de la actividad para la que la ayuda fue solicitada.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I
BECAS POSTDOCTORALES 2.002

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

Apellidos y nombre _____ N.I.F. _____

Domicilio postal completo (a efectos de notificaciones): C/ _____ N°: _____

C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____ Fax _____

Titulación académica _____

Centro _____ Localidad _____

Dpto. _____ Área de conocimiento _____

2.- MODALIDAD DE LA BECA SOLICITADA. Programa General de Conocimiento Programa de I+DT+I en las Áreas de Interés Regional (Anexo IV). (Especifíquense) _____

Fechas de inicio (necesariamente antes del 31 de octubre de 2002) y final: _____

Título del trabajo de investigación a realizar:

3.- CENTRO RECEPTOR.

Universidad _____ Centro _____

Departamento _____ Responsable Dpto. _____

Responsable de la investigación _____

Localidad _____ País _____

En _____, a _____ de _____ de 2002

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. M É R I D A.

ANEXO II

BECAS POSTDOCTORALES 2.002

PAÍS	€ MES.....	INSTALACIÓN Y VIAJE (€)
Reino Unido.....	1.720.....	2.500
Dinamarca.....	1.580.....	2.500
Finlandia.....	1.580.....	2.500
Irlanda.....	1.580.....	2.500
Noruega.....	1.580.....	2.500
Suecia.....	1.580.....	2.500
Suiza.....	1.580.....	2.500
Alemania.....	1.435.....	2.500
Austria.....	1.435.....	2.500
Bélgica.....	1.435.....	2.500
Francia.....	1.435.....	2.500
Islandia.....	1.435.....	2.500
Italia.....	1.435.....	2.500
Luxemburgo.....	1.435.....	2.500
Países Bajos.....	1.435.....	2.500
Grecia.....	1.275.....	2.500
Portugal.....	1.275.....	2.500
Resto de Europa.....	1.050.....	2.500
Canadá.....	1.753.....	3.125
Estados Unidos.....	1.753.....	3.125
Resto de América.....	1.050.....	2.812
República Sudafricana.....	1.580.....	2.812
Resto de África.....	1.050.....	2.812
Japón.....	1.580.....	3.125
Israel.....	1.434.....	2.500
Resto de Asia.....	1.050.....	2.812
Oceanía.....	1.753.....	3.125

ANEXO III**BECAS POSTDOCTORALES 2.002
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INCORPORACIÓN****1.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO DE LA BECA:**

D. _____ con N.I.F./pasaporte _____
 con domicilio en _____ (_____), C.P. _____
 C/ _____, teléfono y fax: _____

DATOS PROFESIONALES:

Universidad origen _____ Localidad _____
 Centro (Facultad, Escuela, Instituto,...) _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Categoría profesional _____

DECLARA

Que le ha sido concedida una beca postdoctoral en el extranjero conforme a la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de _ de _____ de 2.002, con N° de expediente: _____

con destino en _____
 Centro receptor _____, localidad _____
 Departamento _____
 iniciándose el día _____ y terminando el día _____.

Asimismo que sí no necesita seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para los siguientes familiares acompañantes (señálese lo que proceda, y en caso afirmativo, salvo que ya se hubiera presentado, no olvide acompañar el correspondiente certificado de la Seguridad Social según lo dispuesto en la convocatoria):

Apellidos y nombre	Parentesco	NIF,NIE,PASAP.	NACIMIENTO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

En _____, a ____ de _____ de 2.002

Conforme:

**EL RESPONSABLE DEL CENTRO RECEPTOR
O DE LA INVESTIGACIÓN.**

Fdo.:

Fdo.: _____

**ILMO.SR.DTOR.GRAL. DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN. -
MÉRIDA.-**

ANEXO IV

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible
	1.3 Estudios de sectores productivos	1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
6. Estudios sociales y jurídicos	6.1 Bienestar social	6.1.1 La infancia y el menor 6.1.2 Envejecimiento y tercera edad 6.1.3 Estudios sobre la mujer 6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro 6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc 6.1.6 La pobreza 6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana 6.1.8 Servicios Sociales de Base 6.1.9 Estructura social de Extremadura
	6.2 Desarrollo competencial autonómico	6.2.1 Derecho Institucional Autonómico 6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho 6.2.3 Relaciones Internacionales 6.2.4 Derecho del consumidor 6.2.5 Marco jurídico del deporte 6.2.6 Vivienda y Urbanismo 6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico 6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>7. Educación</p>	<p>7.1 Investigación e innovación educativa</p>	<p>7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación</p> <p>7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura</p> <p>7.1.3 Innovación educativa</p> <p>7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente</p> <p>7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos</p> <p>7.1.6 Evaluación</p>
	<p>7.2 Tecnología educativa</p>	<p>7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación</p> <p>7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas.</p> <p>7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional</p> <p>7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremoño</p>

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>8. Patrimonio Histórico y Cultural</p>	<p>8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura</p>	<p>8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración</p> <p>8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales</p> <p>8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico</p> <p>8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos</p> <p>8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico</p> <p>8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural</p> <p>8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña</p>
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>9. Uso racional de la energía</p>	<p>9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía</p>	<p>9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico</p> <p>9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos</p> <p>9.1.3 Transformadores avanzados</p> <p>9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS)</p> <p>9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores</p> <p>9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia</p> <p>9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico</p> <p>9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas</p> <p>9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones</p>
	<p>9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía</p>	<p>9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética</p> <p>9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos</p> <p>9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales</p> <p>9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos</p>

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>10. Energías alternativas</p>	<p>10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes</p>	<p>10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de riego. Mejora de la conexión a la red</p> <p>10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas</p> <p>10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica</p> <p>10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes</p> <p>10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados</p>
	<p>10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa</p>	<p>10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético</p> <p>10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos</p> <p>10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogas</p>

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>11. Investigación y Desarrollo Agrario</p>	<p>11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal</p>	<p>11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción</p> <p>11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas</p> <p>11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas</p> <p>11.1.4 Sanidad animal</p> <p>11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica</p> <p>11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura</p> <p>11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremeños</p> <p>11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal</p> <p>11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura</p> <p>11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos</p> <p>11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas</p> <p>11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío</p>
<p>12. Tecnología de los alimentos</p>	<p>12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos</p> <p>12.2 Seguridad alimentaria</p>	<p>12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios</p> <p>12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional</p> <p>12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos</p> <p>12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos</p> <p>12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria</p>

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
13. Meteorología ambiental y variabilidad climática	13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos	13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional 13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales 13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción 13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo
14. Recursos hídricos	14.1 Evaluación de recursos hídricos	14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos 14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión 14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua
15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas	15.1 Funcionamiento de los ecosistemas	14.2 Calidad de las aguas 14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua 14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua 14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos 14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos 14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables
	15.2 Biodiversidad	15.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa 15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos
	15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas	15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica 15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

<u>AREAS TEMÁTICA</u>	<u>LÍNEA PRIORITARIA GENERAL</u>	<u>LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA</u>
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	
	17.2 Materias primas	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones
17. Recursos geológicos		

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p data-bbox="834 1763 890 1989">18. Tecnología de la información</p>	<p data-bbox="699 1151 722 1612">18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano</p>	<p data-bbox="675 353 699 1030">18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados</p> <p data-bbox="719 319 743 1030">18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario</p>
	<p data-bbox="879 1123 935 1612">18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración</p>	<p data-bbox="767 465 791 1030">18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs</p> <p data-bbox="812 487 836 1030">18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos</p> <p data-bbox="857 702 880 1030">18.2.3 Sistemas de información</p> <p data-bbox="901 286 956 1030">18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero</p> <p data-bbox="976 476 1000 1030">18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes</p> <p data-bbox="1021 271 1045 1030">18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección</p>

<u>AREAS TEMÁTICA</u>	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
19. Tecnología de comunicaciones	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4 Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4 Electrónica de comunicaciones